



CONSEJO REGIONAL	
BEG. N°	828965
EXP. N°	581851

ACUERDO REGIONAL N° 228-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a 01 día del mes de julio de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la Autonomía Administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, los literales a) y c) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, prescriben que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y, aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado, de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal respectivamente; asimismo, el numeral 5) de su artículo 8° establece que los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento;

Que, la finalidad de la Directiva General N° 009-2013-GRJUNÍN-GGR/ORDITI, "Normas para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional 2014 del Gobierno Regional Junín", es crear y mantener un método de monitoreo en línea de las actividades, proyectos, producto y acciones comunes programados, que permitan efectuar oportunamente los reajustes que conlleven al logro de las metas y objetivos, de manera eficiente; en los literales a), b), c) y d) de su numeral 4) del ítem VI establece que, las modificaciones del POI deben ser solicitadas por el responsable de la Unidad Orgánica y autorizada por el Gerente General, sustentadas técnicamente las cuales estarán directamente relacionadas a las modificaciones que puede experimentar el presupuesto asignado, orientándose al incremento y/o reducción de metas, excepcionalmente las modificaciones fuera de las fechas establecidas deberán estar sustentadas con normas legales; y, en su ítem 9.1 dispone que el Titular de la Unidad Orgánica, es responsable de la veracidad de la información remitida sobre los avances del POI y el cumplimiento de los plazos establecidos;

Que, con Acuerdo Regional N° 158-2014-GRJ/CR de 13 de mayo de 2014 aprueba la actualización del Plan Operativo Institucional POI, del Gobierno Regional Junín para el año fiscal 2014, conforme al presupuesto de las Unidades Orgánicas asignado en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM; y, se deroga el Acuerdo Regional N° 022-2014-GRJ/CR de 21 de enero de 2014 que aprueba el Plan Operativo Institucional POI, del Gobierno Regional Junín para el año fiscal 2014; con Reporte N° 104-2014-GRJ/GGR/ORDITI, el Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, remite el Informe N° 005-2014/GGR-ORDITI que, sustenta la modificación del Plan Operativo Institucional - POI de las dependencias siguientes: a) *Vicepresidencia Regional*, adiciona 2 actividades, como consecuencia procede a reajustar su presupuesto en otras 2 actividades; b) *Dirección Regional de Agricultura*, por transferencia de la Unidad de Comunidades Campesinas a la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, incluyéndose como consecuencia 03 indicadores a la actividad Mantenimiento y Catastro Rural, sin implicar mayor presupuesto; c) *Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo*, incluye una nueva actividad "Organización de Taller Académico para el fortalecimiento de capacidades y aprovechamiento de acuerdos comerciales" porque tiene como



objetivo desarrollar una cultura con visión global y estratégica que fomente capacidades de emprendimiento y buenas prácticas comerciales en los estudiantes de universidades e institutos, realizando reajuste presupuestal en otra actividad; d) *Dirección Regional de la Producción*, generó 3 actividades en merito a las competencias que le otorga el artículo 4° de la Ley N° 29632 – “Ley para erradicar la elaboración y comercialización de bebidas alcohólicas informales, adulteradas o no aptas para el consumo humano”; e) *Dirección Regional de Educación*, por transferencia de mayor presupuesto para los Programas Presupuestales a través del Decreto Supremo N° 072-2014-EF; asimismo, la Unidad de Gestión Educativa Local de Satipo recibió una transferencia financiera del Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS, por lo que ha procedido a incrementar 12 actividades; y, f) *Dirección Regional de Salud*, por haber recibido transferencia de recursos del Ministerio de Salud, a través de la Resoluciones Jefaturales N° 031, 050 y 062-2014/SIS, por lo que se han variado las metas presupuestales de las actividades del Seguro Integral de Salud; a través del Informe Legal N° 429-2014-GRJ/ORAJ, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa recomendando que es procedente que el Consejo Regional apruebe la modificación del Plan Operativo Institucional 2014; asimismo, con Reporte N° 120-2014-GRJ/GGR/ORDITI el Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, otorga conformidad al Reporte N° 019-2014/GGR-ORDITI con el que comunica que se tuvo un error material en la denominación “Segunda Modificación” debiéndose consignar “Primera Modificación”;

Que, contando con el Dictamen N° 016-2014-GRJ-CR/CPPTyDI favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo Regional, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

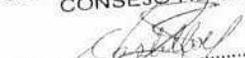
El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

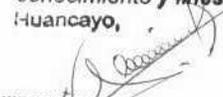
ARTÍCULO ÚNICA: APROBAR la modificación en parte, del Plan Operativo Institucional POI, del Gobierno Regional Junin para el año fiscal 2014 aprobado con Acuerdo Regional N° 158-2014-GRJ/CR, en lo que respecta a la Vicepresidencia Regional, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Educación - Unidad de Gestión Educativa Local de Satipo y Dirección Regional de Salud, conforme a lo consignado en el documento adjunto a la presente Norma Regional en trescientos veinte y ocho (328) folios.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,


Abog. Ana M. Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL